

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJALGE/SC/3148/2025 y anexos de Geovany Vásquez Sagrero, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.	008494

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veinticinco.

Informe. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo local, con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Ahora bien, es preciso señalar que del oficio y anexos remitidos por el Poder Ejecutivo estatal, no se advierte de forma legible la fecha en que fueron depositados para su envío en el Servicio Postal Mexicano de la localidad. Asimismo, los datos arrojados en la búsqueda realizada, con el número de guía, en la página oficial de internet de ese servicio de

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 49, párrafo primero, fracciones I y VI, de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca**, que establece lo siguiente:

Artículo 49. La Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado prevista en el artículo 98 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, estará a cargo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, quien dependerá directamente del Ejecutivo Estatal, ejercerá la representación jurídica del Estado, del Titular del Poder Ejecutivo y de la Gubernatura, y otorgará el apoyo técnico jurídico en forma permanente y directa al Gobernador del Estado.

A la Consejería Jurídica y Asistencia Legal del Estado le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
I. Representar legalmente al Estado de Oaxaca, al titular del Poder Ejecutivo y a la Gubernatura en todo juicio, proceso o procedimiento en que sean parte.

Esta representación tendrá los efectos de mandato judicial y se entiende conferida sin perjuicio de que, en su caso, el Gobernador del Estado asuma por sí mismo la intervención que en dichos actos le corresponde; [...].

VI. Representar al Ejecutivo del Estado y promover en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que éste sea parte; [...].

correspondencia, tampoco indican la fecha en que fue depositada dicha documentación.

Consecuentemente, ante la imposibilidad para verificar el rastreo del envío del oficio del informe y anexos de cuenta, y a fin de determinar lo concerniente a la oportunidad en su presentación, **se requiere al Poder Ejecutivo de Oaxaca, para que en el plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, **remita a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el original del acuse de recibo que corresponde al número de guía emitido por la oficina del Servicio Postal Mexicano en el que conste, o bien, se pueda conocer, la fecha en la que el informe fue depositado en dicha oficina**; apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se resolverá con los elementos con que se cuente en autos.

Asimismo, **se requiere** a la **Oficina de Administración de Servicios Postales de México, con residencia en la ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca**, para que **de manera urgente**, dentro del mismo plazo indicado con anterioridad, remita un informe en el que haga constar la fecha de depósito de las documentales que fueron registradas con el número de guía **RI039323109MX**, dato que se desprende del sobre de envío, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veinticinco de abril del año en curso; para lo cual **deberá adjuntar copia certificada de las constancias con las que acredite su dicho**; apercibido que de no hacerlo, se le aplicará una multa.

Lo anterior, en términos del artículo 68 de la Ley Reglamentaria de la materia, así como en los diversos 59, fracción I, y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Designaciones, domicilio y documentales. Se le tiene designando autorizado y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y exhibiendo la documental que acompaña, así como las que adjunta en formato digital contenidas en un disco compacto (CD), de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria; 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Cumplimiento de requerimiento. Con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de doce de marzo del año en curso, al remitir en formato digital, copia certificada de las secciones del Periódico Oficial del Gobierno del Estado en las que consta la publicación de las normas impugnadas. En consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

Vista y traslado. Con el informe de cuenta, dese vista a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal. Esto, con fundamento en el artículo 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles y con apoyo en lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve².

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, con la versión digital del informe de cuenta córrase traslado a la Fiscalía General de la República; ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Plazo para alegatos. Ahora bien, visto el estado procesal del expediente en que se actúa, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, formulen por escrito sus **alegatos**; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de aquéllos, al no ser un requisito que establezca la citada ley.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza del presente asunto, con fundamento en el artículo 282, primer párrafo, del supletorio Código

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo de Oaxaca, mediante diverso electrónico a la Fiscalía General de la República y en su residencia oficial a la Oficina de Administración de Servicios Postales de México, con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo**, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el **Acuerdo General 12/2014**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, para que con sustento en el artículo 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como en los diversos 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a la Oficina de Administración de Servicios Postales de México, con residencia en la ciudad de Oaxaca de Juárez, de la citada entidad federativa**, en su residencia oficial de lo ya indicado; además de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este acuerdo, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 405/2025**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por ese medio, **incluyendo la constancia de notificación y la razón actuarial que se genere.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y del informe de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el **acuse de envío** en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 32/2025

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de siete de mayo de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, en la **acción de inconstitucionalidad 32/2025**, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Conste.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T16:39:48Z / 09/05/2025T10:39:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	4c b2 3b 8b fb ea 08 8a d4 42 5c 80 c8 e7 ee 3c df 65 18 88 64 07 b2 50 54 f7 10 76 e9 d7 e4 97 4a 8c 65 06 d4 b0 03 73 77 cc df 6b 20 2b 68 59 f6 48 5e ac d9 65 9b 9d 5c 3e 53 a7 3e 67 36 c6 2e 11 f0 d7 ba 42 ea 67 19 a5 b1 89 67 9f 09 68 d2 7b 91 ba 37 71.62 2b 4c 77 ac 80 fb 52 68 df 4c 70 f8 5e b7 f4 69 36 57 ae 38 4f c4 1c f2 e2 09 ef 34 f7 cb 64 07 d5 dc c1 4b 2d 34 61 08 fd e7 79 54 76 9e 43 14 7e e2 01 e5 d6 9b 94 c8 c0 17 61 23 7c 37 a7 37 9e d4 df 80 bf bf c3 a5 f1 70 19 8b 27 44 4f 7b 21 36 a1 20 10 c8 61 84 87 c3 1b 8a 13 48 5b 1c e9 06 0b 8f c2 98 69 e5 d3 85 69 48 1d 61 b8 ea f8 ba d6 77 cf 7d 71 ad ac 4c 28 8c b2 ee df 3a 65 2e f7 dd 66 56 c1 ff 23 dc 7f a8 b3 72 a5 5c 4d 40 68 ee f3 6a fb 92 b5 42 c4 ee c7 cd d2 68 39 6c 04 bd d2.93 70 6a 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T16:39:48Z / 09/05/2025T10:39:48-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T16:39:48Z / 09/05/2025T10:39:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8611338			
	Datos estampillados	113D371963FDB8185E2372D3FE7060B86118916332C93CC344892294B7A2A56B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:17:42Z / 08/05/2025T16:17:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5c 6e b1 0a 90 f9 fc ca 30 10 a6 b1 e1 2e f9 6f 4b f9 96 3d c9 78 9a fb e8 86 2c 93 fe de 4f 40 a8 b9 ca 35 5f b3 ba 0f c1 9c 23 c8 8f 63 e5 44 aa a2 68 04 ee 08 00 42 01 70 94 8c 03 c5 25 c7 64 fd f4 49 90 e5 bd 34 64 97 48 ad e1 01 ea 1d 53 bd 7e a9 f0 18 19 78 f8 01 5a 83 65 87 03 45 f5 be ee ab 91 a3 7e 5a 2b 8f 91 4c 19 00 50 94 fe 90 e6 b6 e4 ec d0 9e 9a aa 28 c1 47 d8 45 73 db 21 d1 bc 72 c9 c8 86 03 97 41 e8 e5 8d b5 0f ca 26 c0 e5 46 9c 03 a7 56 03 b2 04 da ba 80 3d 84 dc f0 a3 ae 3b 76 53 5e 35 be 0c e3 cc 39 db e5 45 21 2e 45 c4 a0 3e d7 68 58 e2 a1 c6 9d f5 8c 16 6f 28 5b 2f a9 13 8c 11 d4 8a a7 56 8e 08 c2 a7 4d 63 a8 48 d8 f1 a8 ec b5 06 c6 7a 06 d9 56 9b 51 f5 41 96 8c d2 af f0 1a db 08 f8 56 50 48 b6 fe bc a8 87 5f 90 7f 77 08 2d 98 88 43 1d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:17:42Z / 08/05/2025T16:17:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T22:17:42Z / 08/05/2025T16:17:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604820			
	Datos estampillados	DCAA215010268215ED21A0856C229ED69744E867206080E3ED99F2E8E122999F			